

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonee los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 15 de Enero.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 174

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

Se halla vacante la plaza de Subdelegado de Farmacia del distrito de Hinojosa del Duque, que puede ser solicitada por medio de instancia dirigida al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, acompañada de documentos justificativos, y en el término de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba 15 de Enero de 1908.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

—El Inspector provincial de Sanidad, José Amo.

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 21

Número del expediente 6 326

Don Juan de la Escosura y Alaminos, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Diego Martínez García, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Enero de 1908, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada *San Rafael*, de mineral hierro, sita en el término de Córdoba y paraje conocido por dehesa de San Cristóbal, que linda con esta dehesa, con la llamada de la Conejera y terrenos de Cabriñana; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 de Enero de 1908, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la boca de un socavón que se encuentra en la cañada de las Monjas, principio de sus vertientes. Desde este punto de partida se medirán 150 metros al S., 150 al N., 400 al E. y 400 al O., con cuyos ejes se determina el rectángulo de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Enero de 1908.—El Ingeniero Jefe, P. O., J. de la Escosura y Alaminos.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 208

ANUNCIO

Desde el día 16 del actual pueden proveerse los señores Médicos é industriales comprendidos en la sección 2.ª de la tarifa 5.ª, de las patentes correspondientes al actual año, para que puedan ejercer durante el mismo su profesión ó industria.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 14 de Enero de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 113

Lista de los Jurados y supernumerarios que han de comparecer ante esta Audiencia provincial los días 31 de Enero y 1.º de Febrero del año actual, á las doce de su mañana, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas procedentes del Juzgado de Instrucción de La Rambla por los delitos de malversación contra don Manuel Rider Rodríguez y don Antonio Castro García:

Cabezas de familia.

D. Juan Paz Costanilla
Andrés Cabello Sierra
Luis Prieto Fernández
Miguel García Juan

D. Cristóbal León Moreno
Antonio Cabello Góngora
José Baena Gómez
Antonio Crespo Torres
Rafael Cuesta Marín
Alfonso Jiménez Villafranca
Alfonso Laguna Bonilla
Francisco Luna Miranda
Julian Castro Aguilar
Aurelio Fernández Requena
Antonio Mariu Romero
Antonio García Baños
Juan López Márquez
Rafael Marín Jiménez
José Sillero Marín
Juan María Osuna Jiménez

Capacidades.

D. Andrés Olacque Bascón
Alberto Sánchez de Puerta y Paz
Sebastián Jurado Mures
Juan Curbano Gutiérrez
José Bravo Arcos
Rafael Lucena Porras
Sebastián Domínguez Fabián
Fernando Baena Romero
Juan Osuna Campos
Miguel Becio Ayala
Alfonso Martínez Baena
Juan Palma Gómez
José Alcaide Giraldo
Antonio Porras Luna
Rafael Torrico García
Alfonso Gómez Pitidier

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Francisco Torrent Terol
Angel Bascón y Lora
Carlos Rojas Delgado
José de los Ríos Garrido

Capacidades.

D. Angel Baena Irribarren
Antonio Simón Méndez
Córdoba 4 de Enero de 1908.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Jiménez.

Agencia de Contribuciones

DE LA ZONA DE FUENTE OBFJUNA

Núm. 149

EDICTO

Don Juan Castro Merino, Recaudador subalterno de contribuciones de esta zona.

Hago saber: que en expedientes ejecutivos de apremios que instruyo contra contribuyentes deudores del pueblo de Villanueva del Rey por contribuciones rústica y pecuaria y de edificios y solares del año de 1905 y atrasos, he acordado, en providencia de este día, proceder á la enagenación en pública subasta de varias fincas, propiedad de aquellos, á saber:

Débitos, nombres de los deudores, descripción de las fincas y tipo para la subasta.

Débito, 7'86 pesetas.—D. Antonio Aguilar Cabrera, vecino de Villanueva del Rey.—Un pedazo de terreno de tres celemines viña, en Fuentezuelas, de aquel término, que linda al Este camino de Bobadilla, Sur viña de Mariano Delgado, Oeste camino de Serrano y Norte viña de José Manso. Capitalizado su imponible arroja un valor de noventa y cinco pesetas 95

Débito, 8'30 pesetas.—Manuel Bermudo, tutor de Emiliano Barbudo, del mismo domicilio.—Un pedazo de terreno de tres celemines, tierra de tercera, en Higuera, del término de expresada villa, que linda al Norte y Oeste con terrenos de Juan Redondo Escribano, Sur más de Antonio López González y Este más de Fidel Barba García. Capitalizado su imponible arroja un valor de diez y seis pesetas veinte céntimos. 16 20

Otro pedazo de tierra de igual clase, de cabida de seis celemines, al sitio de Porriño, del mismo término, que linda al Norte con tierra de Aquilino Larena Murillo, Sur más de Enrique Bermudo, Este la de Manuel Bermudo y Oeste más de Antonio Gómez Pérez. Capitalizado su imponible arroja un valor de treinta y dos pesetas sesenta céntimos 32 60

Débito, 358'10 pesetas.—Juan Berengena Muñoz, del mismo domicilio.—Una casa-habitación, sin número de gobierno, en la calle Nueva, de dicha villa, que linda por su derecha entrando con otra de Ana Márquez, izquierda la de Pedro Naranjo Rísquez y espalda corrales de la calle de los Patios. Capitalizado su imponible, arroja un valor de mil ciento veinte y cinco pesetas 1125

Débito, 39'49 pesetas.—Lázara Berengena García, de la misma vecindad.—Una casa habitación, sin número de gobierno, en la calle Nueva, de dicha villa, que linda por su derecha entrando con otra de Antonio López Agudelo, izquierda otra de los herederos de Antonio Berengena Chacón y espalda calle de los Patios. Capitalizado su imponible, arroja un valor de seiscientos cincuenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos 656 25

Débito, 17'75 pesetas.—Juan Berengena García, de la misma vecindad.—Una casa habitación, sin número de gobierno, en la calle de la Iglesia, de dicha villa, que linda por su derecha entrando con otra de Francisco Porriño Peñas, izquierda la de Rafael Cabrera Berengena y espalda casa de Tiburcio García. Capitalizado su imponible, arroja un valor de trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos 337 50

Débito, 40'44 pesetas.—Manuel Cabrera García, de la misma vecindad.—Tres cuartas partes de una casa-habitación, sin número de gobierno, en la calle Portales, de referida villa, que linda por su derecha entrando con otra de Antonio Alcántara, izquierda otra de los herederos de Diego Cabrera Valderas y espalda corrales de la calle San Quintín. Capitalizado su imponible, arroja un valor de ochocientos cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos 843 75

Débito, 32'52.—María Carrasco García, de igual vecindad.—Una casa-habitación, sin número de gobierno, en la calle Real, de la misma villa, que linda por su derecha entrando con otra de la interesada, izquierda otra de don Manuel Ruiz y espalda otra de Antonio Bravo Taramal. Capitalizado su imponible arroja un valor de seiscientos cincuenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos 656 25

Débito, 40'60 pesetas.—Diego Cabrera García, del propio domicilio.—Un pedazo de terreno de tres celemines, en Tiemblo, de dicho término, que linda al Norte y Sur con terrenos de Pedro Ochavo Nevado, Este más de María Peñas Infante y María López González y Oeste los de María Peñas Infante. Capitalizado su imponible, arroja un valor de doscientos doce pesetas sesenta céntimos 212 60

Débito, 5'46 pesetas.—Antonio María Cáceres, de la misma vecindad.—Un pedazo de tierra de viña, de nueve celemines, en la Moheda, de dicho término, que linda al Norte viña de doña Araceli Torquemada, Este más de los herederos de José Alcántara, Sur arroyo de la Hortezucla y Oeste viña de los herederos de Faustino Alcántara. Capitalizado su imponible, arroja un valor de seiscientos cincuenta y dos pesetas cuarenta céntimos 652 40

Débito, 26'59 pesetas.—María Caballero Benavente, de igual domicilio.—Un pedazo de viña de tres celemines, al sitio de las Fuentezuelas, del mismo término, que linda al Norte con viñas de Luciano Alcántara, Sur más de Antonio Ortiz Garrido, Este la de Adriano Ventura y Oeste las de Vicente Fernández Ochavo. Capitalizado su imponible, arroja un valor de noventa y cinco pesetas 95

Débito, 2'48 pesetas.—Angel Carrasco García, del mismo domicilio.—Una casa habitación, sin número de gobierno, en la calle de la Iglesia, de expresada villa, que linda por su derecha entrando con otra de Antonio Peñas Madrid, izquierda otra de Francisco Lozano y espalda otra de don Fernando Cerrado. Capitalizado su imponible, arroja un valor de cua-

trocientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos 468 75

Débito, 476'28 pesetas.—Francisco Delgado César, del mismo domicilio. Una casa habitación, sin número de gobierno, en la calle del Prado, de citada villa, que linda por su derecha entrando con otra de los herederos de Clemente Carrasco Paz, izquierda otra de Francisco Manco y espalda á la calle Cruz Blanca. Capitalizado su imponible, arroja un valor de mil ciento veinte y cinco pesetas 1125

Débito, 15 pesetas.—Gerónima Jiménez, tutora de su hijo Antonio, de la misma vecindad.—Un celemin de tierra en los ruedos, al sitio llamado Allosos, del mismo término, que linda al Norte más tierras de Luis Carrasco Viso, Sur y Oeste más de Mariano Peñas Cano y al Este corrales de la calle del Pósito. Capitalizado su imponible, arroja un valor de setenta y una pesetas 71

Débito, 38'48 pesetas.—Juan Gómez Barba, del mismo domicilio.—Tres celemines de tierra, plantados de viña, en Bobadilla, de referido término, que linda por sus cuatro puntos cardinales con el camino del mismo nombre. Capitalizado su imponible, arroja un valor de noventa y cinco pesetas 95

Débito, 60'47 pesetas.—Pablo González Tena, de igual vecindad.—Un pedazo de terreno de viña, de una fanega y seis celemines, al sitio de Retamalejo, del mismo término, que linda al Norte con más viña de los herederos de Pedro Parrillo Ballesteros, Sur y Este más viña de los herederos de Joaquín González. Capitalizado su imponible, arroja un valor de quinientas setenta pesetas 570

Débito, 93'34 pesetas.—Antonio Herrera Berengena, de la misma vecindad.—Seis celemines de viña, al sitio del Cañuelo, del mismo término, que linda al Norte viña de Francisco Porriño Cánovas, Sur de Mateo Benavente Viso, Este otro de Adela Tarifa y Oeste Fernando Herrera Berengena. Capitalizado su imponible, arroja un valor de trescientas treinta y tres pesetas veinte y cinco céntimos 333 25

Débito, 111'13 pesetas.—Doña Lozano Bermudo, de la misma vecindad.—Un pedazo de terreno, plantado de viña, de caber de seis celemines, al sitio de la Villa, del mismo término, que linda al Norte con viña de Juan Francisco González, Sur más de José León Muñoz, Este más de Antonio Lozano Bermudo y Oeste la de los herederos de Cristóbal León Gil. Capitalizado su imponible, arroja un valor de ciento noventa pesetas 190

Débito, 92'82 pesetas.—Isaac Leal Hierro, del propio domicilio.—Un pedazo de tierra, plantado de viña, de una fanega, al sitio del Aleomoral, del mismo término, que linda al Norte viña de Antonio Delgado Rísquez, Sur más de Bonifacio Porriño Márquez, Este más de Francisco Herrera y Oeste la de José Agenjo Delgado. Capitalizado su imponible, arroja un valor de trescientas ochenta pesetas 380

Débito, 92'07 pesetas.—Juan Larena Paz, del propio domicilio.—Un pedazo de terreno de un celemin, al sitio del Manchón de Zorra, de dicho término, que linda al Norte con tierras de Félix Infante, Sur más de José Infante, Este arroyo de Bobadilla y Oeste tierras de Antonio Molero. Capitalizado su imponible, arroja un valor de veinte y cinco pesetas ochenta céntimos 25 80

Otro pedazo de dos fanegas en Navillos, del mismo término, que linda al Norte con tierras de Francisco Porriño Cánovas, Sur más de Lorenzo Rísquez, Este vña de Fernando Herrera y Oeste tierras de Trinidad García Herrera. Capitalizado su imponible, arroja un valor de ciento treinta pesetas 130

Débito, 19'94 pesetas.—Manuel López González, del mismo domicilio.—Un pedazo de terreno de sierra, de cabida de seis celemines, al sitio del Alcornocal, del mismo término, que linda al Norte con más tierras de María López González, Sur más de Lorenzo Cruzado Berengena, Este viña de los herederos de Nicasio Sebastián y Oeste más de Antonio Rojas Agenjo. Capitalizado su imponible, arroja un valor de treinta y dos pesetas sesenta céntimos 32 60

Débito, 2'52 pesetas.—Pedro López Ruiz, sus herederos, del mismo domicilio.—Un pedazo de tierra de tres celemines en Sierra Boyera, del mismo término, que linda al Norte con tierra de Manuel Barba Cano, Sur camino de la Molina, Este tierras de Teodoro Chaves y Oeste tierras de Francisca Peralta. Capitalizado su imponible, arroja un valor de diez y seis pesetas veinte céntimos 16 20

Débito, 5'04 pesetas.—Anastasio Murillo Ruiz, del mismo domicilio.—Un pedazo de terreno de tres celemines en Techadilla, del mismo término, que linda al Norte regajo de Techadilla, Sur camino, Este tierras de Francisco Martín Navarro y Oeste más de Joaquín Gómez. Capitalizado su imponible, arroja un valor de diez y seis pesetas veinte céntimos 16 20

Débito, 64'11 pesetas.—Joaquín Murillo Paz, de la misma vecindad.—Seis celemines de viña en Navilla, del mismo término, que linda al Norte y Oeste con más viñas de Romualdo González, Sur camino de Villaviciosa y Este más viña de los herederos de José Murillo Paz. Capitalizado su imponible, arroja un valor de ciento noventa pesetas 190

Débito, 42'38 pesetas.—Juan Márquez Arroyo, de la misma vecindad.—Un pedazo de tierra de una fanega y seis celemines en el Tintorero, de expresado término, que linda al Norte y Oeste terrenos de Rafael Márquez, Sur más de Antonio Márquez y Este los de José Márquez. Capitalizado su imponible, arroja un valor de noventa y siete pesetas y sesenta céntimos 97 60

Débito, 71'15 pesetas.—Pedro Márquez Arroyo, de la misma vecindad.—Un pedazo de terreno de tres celemines al sitio Alacranes, de antedicho término, que linda al Norte con tie-

rras de Rafael Márquez y Este los de José Márquez. Capitalizado su imponible, arroja un valor de noventa y siete pesetas y sesenta céntimos 97 60

Débito, 71'15 pesetas.—Pedro Márquez Arroyo, de la misma vecindad.—Un pedazo de terreno de tres celemines al sitio Alacranes, de antedicho término, que linda al Norte con tie-

rras de Rafael Márquez y Este los de José Márquez. Capitalizado su imponible, arroja un valor de noventa y siete pesetas y sesenta céntimos 97 60

rras de Marcelo López, Sur más de Rafael Nevado, Este más de Elías López y Oeste villa de Feliciano Maraver. Capitalizado su imponible, arroja un valor de diez y seis pesetas veinte céntimos 16 20

Otro pedazo de tres celemines, plantado de viña en Serrano, del mismo término, que linda al Norte con villa de Manuel Berengena, Sur y Este más de Juan López Márquez y Oeste otra de Antonio Porriño Cánovas. Capitalizado su imponible, arroja un valor de noventa y cinco pesetas 95

Débito, 10'33 pesetas.—Francisco Noguero Martínez, del propio domicilio.—Un pedazo de terreno de cuatro celemines en Molinillo, del mismo término, que linda al Norte más tierra de José Lozano, Sur otras de Manuel Naranjo Rísquez, Este las de los herederos de Pedro Jiménez y Oeste más de Francisco Rodríguez. Capitalizado su imponible, arroja un valor de veinte y una pesetas sesenta céntimos 21 60

Otro pedazo de cuatro celemines en Bobadilla, del mismo término, que linda al Norte con tierras de los herederos de Antonio Herruzo, Sur el mismo, Este más de Antonio García Barba y Oeste más de Juan Ruiz Rodríguez. Capitalizado su imponible, arroja un valor de veinte y una pesetas sesenta céntimos 21 60

Débito, 11'96 pesetas.—José Noguero Herruzo, de la misma vecindad.—Un pedazo de terreno de tres celemines en el Hortal, del mismo término, que linda al Norte y Oeste con terreno de José Herrera Jimeno, Sur los de Martín Redondo y Este camino del Roncadero. Capitalizado su imponible, arroja un valor de diez y seis pesetas veinte céntimos 16 20

Débito, 19'32 pesetas.—Rafael Nevado Naranjo, de igual domicilio.—Un pedazo de terreno de dos fanegas y seis celemines al sitio de Catagulos, del mismo término, que linda por sus cuatro partes cardinales con terrenos de Antonio Madueño. Capitalizado su imponible, arroja un valor de ciento sesenta y dos pesetas sesenta céntimos 162 60

Débito, 2'16 pesetas.—José Prados Tena, del mismo domicilio.—Una suerte de tierra de medio celemin en el Calvario ó Portales, de referido término, que linda al Norte y Oeste con terrenos de Antonio León Gil, Este con corrales de la calle Sánchez Arrojo y Sur con corrales de la calle de los Portales. Capitalizado su imponible, arroja un valor de trece pesetas 13

Débito, 406'96 pesetas.—Manuel del Rey García, de igual vecindad.—Una casa habitación, sin número de gobierno, en calle Parrilla, de dicha población, que linda por su derecha entrando con otra de Luis Carrasco Viso, izquierda la de los herederos de Joaquín Murillo y espalda cerca de don Fernando Cerrato. Capitalizado su imponible, arroja un valor de seiscientas cincuenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos 656 25

Débito, 67'15 pesetas.—Juan Romero Peña, de la misma vecindad.—Un

pedazo de tierra plantado de viña, de una fanega, en Barranco Escribano, del mismo término, que linda al Norte tierras de Juan Muñoz López, Sur más de Ana Chacón Ventura, Este la Colada y Oeste más tierras de José Montero. Capitalizado su imponible, arroja un valor de trescientas ochenta pesetas 380

Débito, 734'99 pesetas.—Rosa del Río y Río, por su esposo José Ramírez Ventura, de la misma vecindad.—Una casa habitación, marcada con el número cinco, en la calle Real, de referida villa, que linda por su derecha entrando con otra de Francisco Peña Caballero, izquierda otra de María Carrasco García y espalda con corral de Pedro Delgado. Capitalizado su imponible, arroja un valor de cuatro mil doscientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos 4.218 75

Débito, 29'92 pesetas.—Sandalio Rosado Alcalde, de la misma vecindad.—Un pedazo de tierra de seis celemines en Navalón, del mismo término, que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con tierras de Ana Rodríguez. Capitalizado su imponible, arroja un valor de treinta y dos pesetas sesenta céntimos 32 60

Débito, 86 64 pesetas.—José Sánchez Capo, de la misma vecindad.—Un pedazo de tierra plantado de viña, de seis celemines, en Serrano, de dicho término; que linda por el Norte con villa de Francisco Rodríguez González, Sur con el regajo de Serrano y Este y Oeste con más villa de Adriano Ventura. Capitalizado su imponible arroja un valor de ciento noventa pesetas 190

Una casa habitación sin número, en la calle Portales, de dicha villa; que linda por su derecha entrando y espalda con otra de los herederos de Pedro Cabrera y espalda la de Fidel Márquez Ferreira. Capitalizado su imponible arroja un valor de trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos 337 50

Débito, 7'85 pesetas.—Juan Sánchez Lozano, de la misma vecindad.—Una casa habitación sin número de gobierno, en la calle Parrilla, de referido pueblo; que linda por su derecha entrando con otra de Rafael López Sánchez, izquierda cerca de don Fernando Cerrato y espalda corrales de la calle Victoria. Capitalizado su imponible arroja un valor de doscientas veinte y cinco pesetas 225

Débito, 48'17 pesetas.—Miguel Sillero Delgado, de la misma vecindad.—Tres fanegas de tierra, en Machacadera, de igual término; que linda al Norte con tierras de Manuel González, Sur más de Manuel García, Este camino de los Aburquerque y Oeste más tierras de Andrés Peñas Caballero. Capitalizado su imponible arroja un valor de doscientas veinte y ocho pesetas ochenta céntimos 228 80

Débito, 7 35 pesetas.—Antonio Ventura Delgado, de igual vecindad.—Cinco sextas partes de una casa habitación sin número, en la calle Portales, de dicha villa; que linda por su derecha entrando con la calle San

Quintín, izquierda casa de Diego Sadaño Mellado y espalda corral de Andrés Muñoz Cabrera. Capitalizado su imponible arroja un valor de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos 187 50

Débito, 29 56 pesetas.—Rafael Viso Márquez, de la misma vecindad.—Una casa habitación sin número, en la calle Morales, de expresada villa; que linda por su derecha entrando hace esquina á expresada calle, izquierda á la calle Morenos y espalda con casa de Juan Murillo López. Capitalizado su imponible arroja un valor de doscientas veinte y cinco pesetas 225

Débito, 111'94 pesetas.—Miguel Rísquez Infante, de la misma vecindad.—Un pedazo de tierra de seis celemines, al sitio de Valdeadrillos, del mismo término; que linda al Norte tierras de Andrés Cabrera, Sur las de Francisco Porriño Peñas, Este Andrés Cabrera y Oeste Pedro José Rísquez. Capitalizado su imponible arroja un valor de treinta y dos pesetas sesenta céntimos 32 60

Débito, 1'39 pesetas.—Manuel Márquez Lira, de la misma vecindad.—Una casa habitación sin número, en la calle Parrilla, de dicha población; que linda por su derecha entrando con otra de Rafael Cabrera López, izquierda con terrenos del común de vecinos y espalda cerca de don Fernando Cerrato. Capitalizado su imponible arroja un valor de doscientas veinte y cinco pesetas 225

Las cuarenta y cinco fincas anteriormente descritas se encuentran, según el Registro de la propiedad de este partido, libres de todo cargo y gravamen.

La subasta se verificará en el salón de actos del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, bajo mi presidencia, á las tres horas de los días 16 y 17 del venidero mes de Enero, en el primer día las veinte y tres fincas descritas en primer lugar de este edicto y en el segundo las restantes.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que serán posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á cada una de las fincas.

2.º Que los deudores ó sus causa habientes y acreedores hipotecarios, en su caso, podrán librar los bienes hasta el momento de la subasta, pagando el débito, principal, apremios, gastos y costas causadas en el procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de indicadas fincas estarán de manifiesto en la Recaudación de contribuciones hasta el momento de la subasta, y que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y no podrán exigir otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en los remates que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor señalado á los bienes que intenten rematar; y

5.º Que si hecha la subasta no pudiera ultimarse la venta por ne-

garse los adjudicatarios á la entrega del importe total de las adjudicaciones, se decretará la pérdida del depósito constituido, anulándose la venta, y se ingresarán aquellos en arcas del Tesoro público como recursos eventuales del presupuesto.

Dado en Belmez á 31 de Diciembre de 1907.—El Recaudador subterno, Juan de Castro.

Ayuntamientos

SANTAELLA

Núm. 169

Don Juan de Dios Aguayo y Salamanca, Alcalde presidente del Ayuntamiento constituido al de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante una plaza de médico titular de esta villa, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, se publica este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que con arreglo á las disposiciones vigentes pueda ser solicitada dentro de los treinta días siguientes al de su publicación.

Las solicitudes se dirigirán dentro de dicho plazo á esta Secretaría, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, ajustadas al presupuesto corriente.

Santaella 10 de Enero de 1908.—Juan de Dios Aguayo.—P. S. M.: El Secretario, Clemente Carmona.

BENAMEJÍ

Núm. 199

Don Francisco Ramírez Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de la misma, respectivas al año de 1907, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que las personas que lo deseen puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Benamejí 11 de Enero de 1908.—Francisco Ramírez.—José del Puerto, Secretario.

PALMA DEL RIO

Núm. 206

Don José Fernández Riego, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que ignorándose el paradero del mozo Manuel Berenito Gil, hijo de Francisco y de Rosalía, que nació en esta ciudad el 18 de Febrero de 1887, sin que consten del Registro civil más antecedentes sino que los padres son de Aragón, por el presente edicto, uno de cuyos ejemplares se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se llama y emplaza para que el día 26 del actual, en que ha de llevarse á efecto la rectificación del alistamiento, concurra á estas Casas Consistoriales, á las doce de su mañana, por si tiene que hacer alguna reclamación.

Palma del Río 13 de Enero de 1908.—José Fernández.

DOS TORRES

Núm. 196

Don Juan Castro, Alcalde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la rectificación del padrón vecinal se encuentra expuesta al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones de todos los vecinos y que fuesen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del art. 20 de la ley orgánica.

Dos Torres 7 de Enero de 1908.—Juan Castro.

MONTORO

Núm. 197

Formadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta ciudad, correspondientes al año que finó en 31 de Diciembre último, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de diez días, donde podrán ser examinadas por las personas que á bien lo tengan y hacer por escrito las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Montoro 11 de Enero de 1908.—Pedro Ager.

CARCABUEY

Núm. 198

Don Acisclo Galisteo Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de carruajes de lujo de esta población, correspondiente al actual año, queda expuesto al público en esta Secretaría Capitular, por término de ocho días, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las oportunas reclamaciones.

Carcabuey 11 de Enero de 1908.—Acisclo Galisteo.

GUADALCAZAR

Núm. 215

Don Fernando López Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobados por la Junta municipal las tarifas y pliego de condiciones para la subasta del arriendo del arbitrio municipal sobre uso obligatorio y forzoso de pesas y medidas para todo el próximo año de 1908, por el tipo de 2.000 pesetas, tendrá efecto aquella á los veinte días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en las Casas Consistoriales de esta villa, y hora de las doce de la mañana, sujetándose en un todo al pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la Secretaría capitular, y con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, y demás disposiciones vigentes.

Guadalcázar 1.º de Enero de 1908.—Fernando López.—Luis María, Secretario.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 205

Don Diego Carrión y Cerral, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente hago saber: que en este Juzgado y por la Escriba-

nía del que refrenda se instruye expediente á instancia de don José Vergillos García, en solicitud de que se acuerde la inscripción á su favor en el Registro de la propiedad de este partido, de cinco sextas partes indivisas de la casa número cuarenta y dos de la calle del Río, de esta ciudad; y como del Registro de la propiedad resulte una tercera parte de dicha casa inscrita á favor de Lucas Parias Puertas, otra tercera parte á favor de Francisco Muñoz Parias y una sexta parte al de María de la Sierra Ramírez Corpas; y como se ignora quienes sean dichas personas, y si han fallecido ó no, á instancia de D. José Vergillos y al amparo de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se cita por el presente á todas las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que en término de treinta días, siguientes al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en en este Juzgado á ejercitar su derecho; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Cabra á dos de Enero de mil novecientos ocho.—Diego Carrión.—El Escribano, Francisco Molina y Borrego.

CASTRO DEL RIO

Núm. 212

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Ramírez García, que es cojo y cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual, el trece de Julio último, habitaba en Málaga, en calle Yedra, número veinte y dos, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por lesiones á Miguel Bernal Navarro; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresado sujeto Miguel Ramírez García, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, en la cárcel de esta villa.

Dada en Castro del Río á trece de Enero de mil novecientos ocho.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, Andrés de Castro.

Es copia de su original obrante en el sumario de referencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme á lo acordado en dicho sumario, expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez de instrucción, en Castro del Río á trece de Enero de mil novecientos ocho.—El

actuário, Andrés de Castro.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Tomás Mendigutia.

MONTORO

Núm. 218

Don José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y captura de un individuo de las señas que á continuación se expresarán, que en la noche del tres ó el cuatro del corriente mes le propuso á Juan González Cabrera (a) Platero, al entrar éste á su casa, en esta población, le ayudara á introducir de contrabando tres cargas, sin decirle de qué; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, en calidad de detenido, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuário que refrenda sobre robo en la casa número catorce de la calle Domingo de Lara, de esta ciudad, contra el Juan González Cabrera.

Dada en Montoro á catorce de Enero de mil novecientos ocho.—José Villalba.—El actuário, Licenciado José Benítez Lara.

Señas del individuo

Alto, grueso, vistiendo chaqueta de gerga color oscuro, abrigo interior encarnado, un tapabocas rayado, pantalón de pana, calzado de becerro y sombrero negro de ala ancha.

Arriendo de consumos de Posadas

Núm. 217

EDICTO

Terminado el proyecto de reparto para los conciertos del extrarradio de este término municipal, queda este expuesto al público en la oficina de esta Administración, por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y que estos formulen sus reclamaciones.

Posadas 10 de Enero de 1908.—El Administrador, Manuel Alamo.—Fijese: el Alcalde, Uceda.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publican anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subas-

tas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

RELACIONES

juradas para edificios y solares.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Presupuestos

de gastos ó ingresos carcelarios.

DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

LOS EXPEDIENTES

tes para guardas jurados.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

GUIAS para conducir

aceitunas. Se venden á 2 pesetas el 100 en la imprenta del «Diario de Córdoba», Conde Cárdenas, núm. 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.